



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 17 julio, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001566-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001303	10:30 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida y se confirma la de primera instancia, modificándola en el sentido de que lo concedido por vacaciones son las diferencias que correspondan por ese concepto cuando han sido compensadas. Además, en la etapa de ejecución de sentencia podrá deducirse lo que se demuestre haberse cancelado por los extremos concedidos respecto de los periodos que interesan. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y confirman la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000502-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001304	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-002533-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001329	12:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 17 julio, 2020

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-000370-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001305	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración formulada por la parte accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-001446-1178-LA	Ejecución de sentencia	Laboral	2020/ 001330	12:45 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-001508-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001306	10:45 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-001513-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001307	10:50 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 17 julio, 2020

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000324-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001331	12:50 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho. Tome nota el Tribunal de Apelación de Trabajo, Sección Segunda, del Segundo Circuito Judicial de San José, de lo acá resuelto para futuras valoraciones y que con ello prime el principio de celeridad procesal que impera en esta materia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000472-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001308	10:55 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó en costas al Estado. En su lugar, se resuelve sin especial condenatoria en costas. En el resto objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000637-0639-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001309	11:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000755-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001310	11:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso formulado por la parte actora.

**Fecha de Votación: viernes, 17 julio, 2020**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000806-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001311	11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso presentado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-001009-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001312	11:15 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-001358-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001313	11:20 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso, en el entendido de que para el cálculo del valor de cada una de las horas extra concedidas, deberá dividirse el salario diario entre el número de horas de la jornada del demandante (es decir, doce horas diarias), cuyo resultado deberá ser multiplicado por uno punto cinco. En lo demás, se mantiene incólume lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación:** viernes, 17 julio, 2020

17-000004-0643-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001314

11:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora y parcialmente con lugar el de la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó a la parte accionada a pagarle a la demandante los extremos de preaviso, cesantía, intereses sobre los respectivos montos y costas. En su lugar, se deniegan esos extremos y se resuelve sin especial condena en costas. Los intereses sobre las diferencias de vacaciones se fijan en la suma de trescientos veintidós colones con nueve céntimos, calculados desde el trece de agosto de dos mil dieciséis y hasta el cinco de julio de dos mil dieciocho, en los términos que vienen establecidos en el fallo. Los posteriores podrán liquidarse en ejecución de esta sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

17-000023-0641-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001332

12:55 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se modifica la sentencia recurrida en cuanto condenó a la accionada a pagarle al actor un monto de diecinueve millones quinientos sesenta mil novecientos sesenta y siete colones con ochenta y nueve céntimos por concepto de horas extra. En su lugar, se establece el importe por ese concepto en la suma de diecinueve millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete colones con ochenta céntimos y se modifica el extremo concedido por intereses, el cual se fija en la suma de un millón seiscientos sesenta y seis mil trescientos cuatro colones con veintiocho céntimos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

17-000195-1178-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001315

11:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por el accionante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

**Fecha de Votación:** viernes, 17 julio, 2020

17-000280-0166-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001316

11:35 am

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar los recursos interpuestos por ambas partes. Se anula la sentencia recurrida en cuanto concedió diferencias por vacaciones. En su lugar, se deniega dicho extremo, en el sentido de que las diferencias por vacaciones solo serán procedentes si todos los días o algunos de ellos le fueron pagados a la accionante y no los disfrutó; también se modifica lo dispuesto en cuanto a las costas, fijándose las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, podrá agregarse a la suma resultante, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional a partir de la firmeza del fallo, lo cual se hará en la etapa de ejecución de sentencia. En lo demás, se desestiman los recursos. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, declaran sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora y con lugar el presentado por la parte demandada, anulan la sentencia impugnada, desestiman en su totalidad la demanda, acogen la excepción de falta de derecho y resuelven sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000367-0643-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001317	11:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000403-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001318	11:45 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula lo resuelto sobre las diferencias de vacaciones, en el sentido de que el reajuste de dicho extremo solo es procedente si todos los días o algunos de ellos le fueron pagados a la accionante y no los disfrutó. En lo demás, se desestima el recurso. Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, declaran con lugar el recurso, anulan la sentencia impugnada, desestiman en su totalidad la demanda, acogen la excepción de falta de derecho y resuelven sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 17 julio, 2020

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000572-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001319	11:50 am

Por tanto: Se anula la sentencia número dos mil ciento setenta del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, de las dieciséis horas y trece minutos del catorce de noviembre de dos mil dieciocho, así como la recepción de prueba testimonial. Vuelvan los autos a ese despacho para lo de su cargo. Remítase copia de esta sentencia al Tribunal de la Inspección Judicial para lo de su cargo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000891-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001333	1:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Firme esta resolución procédase al conocimiento del incoado por la demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000910-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001334	1:05 pm

Por tanto: Se imprueba la resolución consultada. Continúe el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José con el conocimiento del proceso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-001164-0505-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 001320	11:55 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida, en su lugar, se acoge la defensa de falta de derecho y se declara sin lugar la acción planteada en todos sus extremos. Se condena a la parte actora al pago de ambas costas del proceso. Se fijan las personales en la suma prudencial de ciento cincuenta mil colones. VOTO SALVADO DE LA MAGISTRADA VARELA ARAYA: Declaro sin lugar el recurso.

**Fecha de Votación:** viernes, 17 julio, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002468-0173-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001321	12:00 pm

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000035-0505-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 001335	1:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: La magistrada Varela Araya salva el voto, declara con lugar el recurso y anula parcialmente la sentencia recurrida. Anula el despido impugnado y ordena la reinstalación de la actora a su puesto con el pago de los respectivos salarios caídos desde el cese hasta la restitución, sin que estos puedan ser superiores al importe de veinticuatro veces el salario mensual total de la parte trabajadora al momento de la firmeza del fallo, cálculo que se hará en la vía de ejecución de sentencia. Sobre el monto debido por salarios caídos se abonarán los respectivos intereses al tipo fijado en el Código de Comercio a partir de la firmeza de la sentencia hasta el efectivo pago. Se declina la indemnización del artículo noventa y cuatro bis del Código de Trabajo, sin perjuicio de que, si en la etapa de ejecución de sentencia la actora no optase por la reinstalación, reclame el pago de dicha indemnización; lo mismo que la indexación. Ambas costas son a cargo de los codemandados, fijándose las personales en la suma de trescientos mil colones. Sobre las sumas conferidas por salarios caídos se deducirán las cuotas obrero-patronales y cualquier otra obligación derivada de la seguridad social. La condena de todo lo aquí dispuesto es solidaria para ambos codemandados.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000199-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 001322	12:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.



**Fecha de Votación:** viernes, 17 julio, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000274-1125-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 001323	12:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto. Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000476-0641-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001324	12:15 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se modifica la sentencia impugnada en cuanto a las costas. En su lugar, se fijan las costas personales en el quince por ciento del total de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001331-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001336	1:15 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación:** viernes, 17 julio, 2020

18-001380-0929-LA

Fuero especial

Laboral

2020/ 001325

12:20 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida y se acoge la excepción de falta de derecho. Se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos y se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

18-001393-0929-LA

Fuero especial

Laboral

2020/ 001337

1:20 pm

Por tanto: Se anula el fallo recurrido. Devuélvase el expediente al Juzgado para que resuelva conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

18-001633-0173-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001326

12:25 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso interpuesto por la representación estatal y se acoge el planteado por la parte actora. Se anula la sentencia recurrida en cuanto concedió diferencias por vacaciones. En su lugar, se deniega dicho extremo, en el sentido de que las diferencias por vacaciones solo serán procedentes si todos los días o algunos de ellos le fueron pagados a la accionante y no los disfrutó; también se modifica lo dispuesto en cuanto a las costas, fijándose las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, podrá agregarse a la suma resultante, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional a partir de la firmeza del fallo, lo cual se hará en la etapa de ejecución de sentencia. En lo demás, se desestima el recurso de la demandada. Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, declaran sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora y con lugar el presentado por la parte demandada, anulan la sentencia impugnada, desestiman en su totalidad la demanda, acogen la excepción de falta de derecho y resuelven sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

**Fecha de Votación:** viernes, 17 julio, 2020

19-000368-1001-LA                      Ordinario                      Laboral                      2020/ 001327                      12:30 pm

Por tanto:            Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

                          No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-001243-0173-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001328	12:35 pm

Por tanto:            Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

                          No tiene Notas asociadas.